

RESOLUCIÓN DE 8 DE JUNIO 2026, DE LA DIRECCION GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO JOSÉ GERMAIN DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO INTERINO DE VACANTE, DE UNA PLAZA DE LA CATEGORÍA DE GRUPO ADMINISTRATIVO DE LA F.A (GRUPO C, SUBGRUPO C1), PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

De conformidad con lo previsto en los artículos 9.1 y 33 del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, y al amparo de lo establecido en el Acuerdo de la Mesa Sectorial 28 de junio de 2023, sobre selección de personal temporal en las Instituciones Sanitarias adscritas al Servicio Madrileño de Salud, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias delegadas en la Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, de delegación de determinadas competencias en materia de gestión de personal (BOCM de 19 de junio de 2018), esta Dirección de Gerencia,

ACUERDA

Publicar la convocatoria específica para la cobertura, de una plaza de Grupo Administrativo de la Función Administrativa (Grupo C, Subgrupo C1), mediante nombramiento de personal estatutario interino por vacante, para el Servicio de Mantenimiento del Hospital, de acuerdo con lo establecido en las siguientes,

BASES

PRIMERA: OBJETO Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

- a. El objeto de la presente convocatoria es la selección, para la provisión de una plaza de la categoría de Grupo Administrativo de la Función Administrativa, con nombramiento de personal estatutario de carácter interino de vacante para el servicio de Mantenimiento, según las condiciones especificadas en el Anexo I.
- b. Finalizado el proceso de selección los/as candidatos/as que hayan superado la prueba practica y no han sido seleccionados/as, según la puntuación obtenida, podrán considerarse como bolsa para futuras contrataciones para el servicio de Mantenimiento. El plazo máximo será de dos años y siempre que no haya Bolsa Única creada a tal efecto.
- c. El Departamento de Recursos Humanos ofertará al candidato o la candidata con mayor puntuación el correspondiente nombramiento. En el caso de que éste renunciara a tal propuesta, se ofertará la plaza convocada al siguiente candidato/a por orden de puntuación hasta la cobertura de la plaza convocada, siempre y cuando hayan superado el proceso selectivo.
- d. Los nombramientos de carácter interino se expiden para el desempeño de una plaza vacante, para atender las funciones propias de la misma. El cese del personal estatutario interino se producirá por la incorporación del personal fijo a la plaza que desempeñe, por el procedimiento legal o reglamento establecido, así como por la amortización de la misma, según lo previsto en el art. 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio.
- e. El régimen retributivo aplicables es el fijado en el Capítulo IX de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud,



dependiendo la cuantía de los diferentes conceptos del grupo o categoría a que pertenezca la plaza, que en todo caso será fijada presupuestariamente por cada ejercicio económico, mediante la correspondiente Ley del Presupuesto de la Comunidad de Madrid y orden de retribuciones aplicable.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS/AS CANDIDATOS/AS

Los/as candidatos/as que participen en esta convocatoria habrán de poseer los siguientes requisitos:

- a. Tener cumplido dieciséis años de edad el día en que termine el plazo de la presentación de solicitudes y no superar la edad de jubilación forzosa establecida en la normativa de la Seguridad Social.
- b. Tener nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión europea del Estado Económico Europeo u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal. Asimismo, podrá participar el cónyuge de los españoles y de nacionalidad de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, igualmente con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- c. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio o de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial. En el caso de las nacionalidades de otros Estados mencionados en el apartado b, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.
- d. En aplicación de lo dispuesto en el art. 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por cualquier delito de trata de seres humanos.
- e. Estar en posesión del título de Bachiller o del título de formación Profesional Técnico Superior o estar en condiciones de obtenerlo, habiendo terminado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener la credencial que acredite su homologación y/o reconocimiento por el Departamento Ministerial competente, dentro del plazo de presentación de las solicitudes.
- f. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- g. No poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud en la categoría convocada, cualquiera que sea



su situación administrativa salvo que sea interino y se le haya notificado de forma individual o por publicación en el BOCM la vinculación de su plaza a un proceso selectivo o de provisión de puesto de trabajo.

Los requisitos anteriores se deberán poseer en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso, o en su caso, en el momento de presentación de la solicitud de incorporación. La acreditación de dichos requisitos se efectuará en el momento de formalizar el nombramiento que haya sido ofertado al/la candidato/a.

TERCERA: SOLICITUDES Y DOCUMENTACION A PRESENTAR

1. Solicitudes

La presentación de solicitudes se realizará electrónicamente, conforme a lo establecido en el Decreto 188/2021 de relaciones telemáticas y en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a. Los/as interesados/as deberán presentar la solicitud conforme al modelo determinado en el **Anexo III** de forma telemática a través de la **Sede Electrónica trámites RRHH SERMAS/Comunidad de Madrid**.
- b. Las solicitudes se presentarán en el plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria: **del 9 al 22 de junio de 2026, ambos incluidos**.
- c. Las solicitudes requiriendo formar parte de la presente convocatoria irán dirigidas a la Dirección de Gerencia del Hospital Universitario José Germain y se ajustarán al modelo que se adjunta a estas bases. **Anexo III**

2. Documentación a aportar junto a la solicitud

Junto con la solicitud, los/as candidatos/as deben aportar, **inexcusablemente**, la siguiente documentación:

- a. Copia del documento nacional de identidad (DNI), o documento acreditado de la identidad, apartado segundo punto a y b. Los/as candidatos/as que no poseen la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar copia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, de vivir a sus expensas o estar a su cargo.
- b. Copia de la titulación académica exigida en la base de la presente convocatoria.
- c. En aplicación de lo dispuesto en el art. 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por cualquier delito de trata de seres humanos.
- d. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones



públicas. Los/as candidatos/as que no poseen la nacionalidad española deberán además de la declaración relativa al Estado Español, declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o equivalente, o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública, ni poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud, cualquiera que sea su situación administrativa, salvo que sea interino y se le haya notificado de forma individual o por publicación en el BOCM la vinculación de su plaza a un proceso selectivo o de provisión de puestos de trabajo.

Anexo IV.

- e. Copia de los documentos acreditativos de los méritos alegados:
- Experiencia profesional en el sector público: certificación de los servicios prestados en el ámbito de la Administración Pública. En el caso de presentar contrato de trabajo, este deberá ir acompañado del informe de vida laboral.
 - Experiencia profesional en el sector privado: certificación de los servicios prestados o contrato de trabajo, en ambos casos acompañado de informe de vida laboral.
- f. Original o fotocopia de los certificados de cursos indicados en el baremo que figura en el **Anexo II** de esta convocatoria, debidamente acreditados, organizados/impartidos por la Administración Central, Autonómica, Universidades, Instituciones Sanitaria Públicas o por otras Instituciones acreditadas.
- g. Curriculum Vitae incluyendo la relación detallada de cursos realizados en la que figure nombre del curso, número de horas lectivas o créditos, nombre de Institución que lo hayan impartido dicho curso y todo lo contemplado en el Anexo II.

La falsedad o falta de veracidad de los méritos aportados por el/la candidato/a supondrá su exclusión del procedimiento de selección.

CUARTA: COMISIÓN DE SELECCIÓN

- a. La valoración de los méritos de los/as interesados/as será a cargo de una comisión de selección, órgano colegiado cuyo funcionamiento está regulado en el Capítulo II, sección 3º y 4º del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Causas de abstención y recusación, arts. 23 y 24 de la referida norma.
- b. El proceso de selección se llevará a cabo por parte de la Comisión de Selección que a tal propósito se constituya, que actuará conforme a los criterios de **objetividad, imparcialidad, agilidad y eficacia**. A ella corresponde **resolver cuantas cuestiones puedan plantearse** en el desarrollo de esta convocatoria.
- c. La Comisión de selección estará formada por tres miembros designados por la Dirección Gerencia del Hospital:
- **Presidente:** directora de Gestión y Servicios Generales o persona a quien delegue.
 - **Vocal:** jefe de Sección del Departamento de Mantenimiento o persona a quien delegue
 - **Secretaria:** jefa de Servicio del Departamento de Personal o persona a quien delegue.



Todos los miembros de la Comisión de Selección tendrán voz y voto.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 31.8 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, la composición de la Comisión de Selección deberá ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones públicas o de los Servicios de Salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

QUINTA: SISTEMA DE SELECCIÓN

- a. El procedimiento de selección consistirá en dos fases:

Primera Fase (máximo 70 puntos): Valoración de méritos alegados y acreditados por los/as candidatos/as (Experiencia Profesional y Formación), de acuerdo a lo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria. **Dichos méritos estarán referidos al último día previo a la publicación de esta convocatoria.** Esta fase será de carácter eliminatorio siempre que **superen o igualen los 45 puntos** pasarán a la segunda fase.

Segunda Fase (máximo 30 puntos): Realización de una prueba práctica de carácter eliminatorio acorde con las funciones que se van a desempeñar, en la que se valorarán objetivamente los conocimientos indicados en el contenido que se adjunta como Anexo I a esta convocatoria. Para que se considere superada la fase será necesario alcanzar **una puntuación mínima de 20 puntos sobre 30 puntos.**

- b. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la intranet, página web y tabloneros de anuncios del centro, la relación provisional de admitidos y excluidos, y así como de los que no figuren en el listado. Los/as candidatos/as dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación de admitidos y excluidos, para interponer reclamación contra la misma.
- c. Finalizado dicho plazo, y una vez resueltas las alegaciones y/o reclamaciones a las que se refiere el apartado anterior, la Comisión de Selección hará pública en la intranet, página web y tabloneros de anuncios del centro, la relación definitiva de admitidos/excluidos, publicación que servirá de notificación a los/as interesados/as, entendiéndose desestimadas las reclamaciones no recogidas en las mismas.
- d. Una vez realizada la valoración de los méritos aportados por los/as candidatos/as se publicará en la intranet, página web y tabloneros del centro las puntuaciones provisionales desglosadas según los distintos apartados del Anexo II. Los/as candidatos/as dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de las puntuaciones provisionales para interponer reclamación contra las mismas.
- e. En caso de que hubiera un/a solo/a candidato/a, y siempre que supere o iguale a 45 puntos y manifieste por escrito su conformidad, con la puntuación obtenida se podrá omitir el plazo de reclamaciones de méritos y se pasará a la publicación del listado definitivo indicándose el día, hora y lugar de la realización de la prueba práctica.

Una vez resueltas en su caso las reclamaciones interpuestas en plazo, por la comisión de selección, se publicará el listado definitivo con la puntuación asignada a cada candidato/a, publicación que servirá de notificación a los/as interesados/as, entendiéndose desestimadas las reclamaciones no recogidas en las mismas. Asimismo, se indicará el día, hora y lugar de la realización de la prueba a los/as candidatos/as que hayan superado la primera fase.



- f. Una vez realizada la prueba práctica (segunda fase), la comisión de selección hará pública en la intranet, página web y tablones de anuncios del centro las puntuaciones provisionales obtenidas por los/as candidatos/as. Los/as candidatos/as dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de las puntuaciones provisionales, para interponer reclamación contra las mismas.

En caso de que hubiera un/a solo/a candidato/a admitido/a, y haya superado la prueba práctica, y esté de acuerdo con su puntuación, se podrá omitir el plazo de reclamaciones de méritos y se pasará a la publicación del listado definitivo.

- g. Finalizado dicho plazo, y una vez resueltas las alegaciones y/o reclamaciones a las que se refiere el apartado anterior, la Comisión de Selección hará pública en la intranet, página web y tablones del centro el listado definitivo con la puntuación asignada, publicación que servirá de notificación a los/as interesados/as, entendiéndose desestimadas las reclamaciones no recogidas en las mismas. **La segunda fase sólo se considerará superada si se alcanza o supera la puntuación de 20 puntos.**
- h. En los supuestos de empate, el orden vendrá determinado por la mayor puntuación obtenida en la prueba práctica, de persistir el empate por mayor puntuación obtenida en el baremo de méritos. Si aún se mantuviese dicho empate se resolverá atendiendo el orden alfabético, conforme a la letra que resulte del sorteo público establecido para la determinación del orden de actuaciones de los/as aspirantes en los procesos selectivos de acceso para la última Oferta de Empleo Público (X).
- i. La plaza objeto de esta convocatoria se adjudicará al candidato o la candidata que haya superado las dos fases y mayor puntuación ha obtenido mediante Resolución de Dirección de Gerencia y se publicará en la intranet, tablones y página web del centro.

La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta cuando considere que no concurren candidatos idóneos para el desempeño de las plazas. El Personal temporal estará sujeto a un período de prueba en los términos recogidos en el artículo 33.3 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

SEXTA: RECURSOS

Contra la Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante Vice consejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace:
<https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recursoalzada-sanidad>

En Leganés, a 8 de junio de 2026

Firmado digitalmente por: CARRASCOSA BERNALDEZ JOSE MANUEL
Fecha: 2026.06.08 08:50

El director Gerente
Fdo. José Manuel Carrascosa Bernáldez



ANEXO I

CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE GRUPO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA (GRUPO C, SUBGRUPO C1) PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO JOSÉ GERMAIN

I. PLAZA QUE SE CONVOCA

Una plaza de Grupo Administrativo de la Función Administrativa (Grupo C, subgrupo C1) con nombramiento estatutario interino de vacante a jornada completa para el servicio de Mantenimiento.

II. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Nombramiento como personal interino de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio.

III. REQUISITOS MÍNIMOS E IMPRESCINDIBLES

- ❖ Estar en posesión del Título oficial de Bachiller o del Título de Formación Profesional Técnico Superior o estar en condiciones de obtenerlo, habiendo terminado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- ❖ En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación, y/o reconocimiento por el Departamento Ministerial competente, dentro del plazo de presentación de instancias.

IV. PERFIL DEL PUESTO

- ❖ Adscripción orgánica y funcional: Dirección de Gestión y Servicios Generales del Hospital Universitario José Germain y Jefe de Sección de Mantenimiento.
- ❖ Jornada/turno: Jornada laboral ordinaria en turno de mañana según normativa vigente.
- ❖ Organizar y coordinar el trabajo administrativo a su cargo de acuerdo a las directrices del superior jerárquico
- ❖ Ejecutar y promover los procedimientos del Servicio.
- ❖ Interlocución con empresas externas relacionadas con el Servicio.
- ❖ Colaboración y coordinación con demás áreas de gestión y sanitarias del Hospital

V. PERFIL DEL CANDIDATO

- ❖ Aptitud para la planificación
- ❖ Habilidades de comunicación
- ❖ Facilitar el trabajo en equipo y la comunicación entre los profesionales del servicio y de otras áreas



VI. CONOCIMIENTOS A EVALUAR

- ❖ Conocimientos de los procedimientos del Servicio de Mantenimiento y de la Organización.
- ❖ Conocimientos en residuos hospitalarios
- ❖ Conocimientos de SAP y Nexus de mantenimiento
- ❖ Conocimientos gestión de compras, realización de pedidos, entradas
- ❖ Conocimientos gestión mantenimientos preventivos y correctivos
- ❖ Excel

VII. FORMACIÓN A EVALUAR

- ❖ Conocimientos SAP / Nexus
- ❖ Conocimientos protección de datos
- ❖ Conocimientos sobre Seguridad y autoprotección
- ❖ Conocimientos entorno de la organización hospitalaria
- ❖ Conocimientos Excel.

VIII. CONTENIDO DE LA PRUEBA ELIMINATORIA PRÁCTICA

Prueba práctica sobre los conocimientos a valorar especificados en el apartado VI de este anexo relacionada con el desempeño del puesto de trabajo

- ❖ La puntuación máxima posible será de 30 puntos.
- ❖ Para la superación de dicha prueba será necesario obtener una puntuación de al menos 20 puntos.

IX. DESTINO

Hospital Universitario José Germain



ANEXO II

VALORACIÓN DE LAS FASES DE SELECCIÓN

PRIMERA FASE: VALORACIÓN MÉRITOS ELIMINATORIA (máximo 70 puntos)

Solo podrán pasar a la segunda fase los/as candidatos/as que tengan una **puntuación mínima de 45 puntos** del total de la fase y estén entre los diez primeros puestos.

1.1 Experiencia profesional: (Máx. 35 puntos)

Por servicios prestados, acreditados mediante certificación original expedida, en modelo normalizado por el/la directora/a Gerente, Gestión o figura análoga de la Institución en que se hubieran prestado los servicios:

- a. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría en Instituciones Sanitarias Públicas, dependientes del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea dentro de la normativa vigente de libre circulación. **0,35 puntos**.
Se añadirá 0,35 puntos: por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría que se convoca en Instituciones Sanitarias Públicas, dependientes del SNS o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión europea en el Servicio de Mantenimiento certificados por el/la directora/a de Gestión o figura análoga.
- b. Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría de auxiliar administrativo realizando funciones de la categoría convocada en el servicio de mantenimiento de un Hospital Público que acredite con certificado de la Dirección de Gerencia, Gestión o figura análoga en Instituciones Sanitarias del SNS o de la UE dentro de la normativa vigente de libre circulación. **0,25 puntos**.
- c. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría que se convoca en instituciones sanitarias privadas con concesión administrativa o con concierto asistencial dependientes del Servicio Madrileño de Salud. **0,20 puntos**
- d. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría, en Instituciones de Administraciones Publicas diferentes al SNS o a los distintos Servicios de Salud Publicas de la UE. **0,10 puntos**.

1.2 Formación y Actividad Docente: (Máx. 35 puntos)

- ❖ Cuando figuren en la acreditación horas y créditos, se tomará como referente para la valoración de los cursos las horas. La equivalencia de horas y créditos será la siguiente: Un crédito = 10 horas lectivas y Un crédito europeo = 25 horas lectivas.
- ❖ Se valorarán diplomas o certificados obtenidos en los **últimos diez años** en cursos directamente relacionados con el contenido de la plaza convocada según el apartado V del Anexo I (las que no estén relacionadas no serán valoradas), debidamente acreditados, organizados/impartidos por la Administración Central, Autonómica, Universidades, Instituciones Sanitarias Públicas, o por otras Instituciones acreditadas. Asimismo, se valorarán la realización de cursos organizados por las Entidades anteriormente referidas, que estén relacionados con la prevención de riesgos laborales, o que se refiera a la adquisición de competencias, habilidades y actitudes en materia



transversal. Se considera materia transversal: igualdad, violencia de género o prevención de cualquier tipo de acoso sexual o por razón de sexo de conformidad con la normativa aplicable, técnicas de comunicación, trabajo en equipo, transparencia en el acceso a la información pública, protección de datos e informática, desarrollo sostenible, derechos humanos y derechos fundamentales, accesibilidad universal y diseño para todas las personas (discapacidad), sostenibilidad y cambio climático. La valoración de los cursos realizados se hará de la siguiente forma:

- Cursos de duración de 15 a 30 horas lectivas: *0,15 puntos cada curso*
 - Cursos de duración de 31 a 60 horas lectivas: *0,30 puntos cada curso.*
 - Cursos de duración de 61 a 100 horas lectivas: *0,50 puntos cada curso.*
 - Cursos de duración de 101 a 200 horas lectivas: *0,75 puntos cada curso.*
 - Cursos de duración de 201 a 600 horas lectivas: *1,2 puntos cada curso.*
 - Cursos de duración de más de 601 horas en adelante: *1,5 puntos cada curso.*
- ❖ Además, **se valorarán con una puntuación adicional**, por cada módulo/cursos debidamente acreditados, organizados/impartidos por la Administración central, Autonómica, Universidades, Instituciones Sanitarias Públicas, o por otras Instituciones acreditadas, **indistintamente de la valoración de las horas de los cursos realizados, este punto adicional con un máximo de 20 puntos**, será por curso en,
- SAP/NEXUS mantenimiento: **7,00 puntos**
 - SAP/NEXUS compras: **5,00 puntos**
- ❖ La participación en Comisiones relacionadas con los conocimientos a evaluar, se valorará con **5,00 puntos**.
- ❖ Por servicios prestados como tutor de Grado de Formación Profesional, por cada curso académico. **5,00 puntos**.

SEGUNDA FASE: PRUEBA PRÁCTICA (Máximo 30 puntos)

2.1. Prueba práctica eliminatoria: mínimo 20 puntos sobre 30 puntos.

Solo permanecerán en el proceso, los/as candidatos/as que superen la puntuación mínima de esta fase.

La calificación final del baremo será la suma de los apartados anteriores, no pudiendo exceder **de 100 puntos**.



ANEXO III

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE GRUPO ADMINISTRATIVO DE LA F.A (GRUPO C; SUBGRUPO C1) DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO JOSÉ GERMAIN, MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO INTERINO DE VACANTE

1. Datos personales:

DNI/NIE		Nombre			
Primer apellido			Segundo apellido		
Correo electrónico				Teléfono	
Otros datos de la persona interesada					
Nacionalidad			Fecha de Nacimiento		Sexo
Discapacidad				Grado de discapacidad	

2. Datos de la convocatoria:

Plaza Convocada				Fecha convocatoria (Resolución)	
Grupo		Subgrupo		Tipo de nombramiento	

3. Documentación aportada:

Documentos que se acompañan a la solicitud	
Copia DNI/NIE	
Copia Titulación exigida para la convocatoria	
Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales	
Declaración Responsable (Anexo IV)	
Currículum profesional	
Experiencia profesional (Sector Público: certificado servicios prestados; Sector Privado: contratos y vida laboral)	
Formación (Certificados o diplomas debidamente acreditados)	

Solicita: ser admitido/da a la convocatoria de una plaza de _____ del Hospital Universitario José Germain.

Declara: el abajo firmante que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que se le soliciten.

En _____, a _____ de _____ de 202__

Fdo. _____



ANEXO IV

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña: _____

Con domicilio en _____

Y documento nacional de identidad o NIE _____

Declara bajo juramento o promesa, a efectos de prestar servicios en el Hospital Universitario José Germain, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Asimismo, declara bajo juramento o promesa que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena pena que impida en su Estado el acceso a la función pública.

También declara bajo juramento o promesa no poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o ser personal fijo en el Servicio Madrileño de Salud o interino en la misma categoría, cualquiera que sea su situación administrativa, salvo que sea interino y se le haya notificado de forma individual o por la publicación en el BOCM la vinculación de su plaza a un proceso selectivo o de una provisión de puestos de trabajo.

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0907801348951107228118**

ANEXO V

Las solicitudes y reclamaciones se presentarán de forma telemática:

Para presentar la solicitud por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los Certificados electrónicos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma (CI@ve PIN, CI@ve Permanente, certificado electrónico o DNI electrónico).

El/La interesado/a deberá acceder de alguna de las dos opciones que se plantean a continuación:

- Directamente a través de este enlace:

<https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carneas/tramites-rrhh-sermas>

Para rellenar la solicitud tendrán que seguir los siguientes pasos:

Deberán acceder al enlace de la intranet y pinchar en el botón “tramitar” para entrar al formulario y cumplimentarlo (Datos Básicos).

Al llegar al apartado de “Motivos de la solicitud” (Datos Específicos) tienen que seleccionar “Participación en convocatorias específicas” y rellenar el motivo de la solicitud. En caso de estar cumplimentando una reclamación y/o alegación tienen que seleccionar “Consultas, sugerencias y reclamaciones” y deberá cumplimentar el motivo de su alegación y/o reclamación.

Al llegar al apartado de “Destinatario” (Fecha, firma y destino) seleccionar “Hospital Universitario José Germain” y en la “Unidad” escribir el siguiente código: 07SV131-Personal-RRHH Hospital Universitario Jose Germain y dar al botón siguiente.

A continuación, pinchar “Finalizar” (Protección de Datos), y dar “Enviar Registro” (Paso 2) después de haber tecleado el código que se visualice (Paso 1) y a continuación identificarse con su certificado digital o con CI@ve Pin.

Posteriormente en el PASO 2: ANEXAR DOCUMENTOS A MI SOLICITUD deberá anexar la solicitud de inclusión y declaración jurada (Anexo II, IV), junto con los documentos acreditativos que se solicita en la convocatoria. Finalmente pinchar en “Firmar y enviar” para registrar todo y descargar el justificante (que también puede ver en su carpeta ciudadana). En caso de estar cumplimentando una reclamación y/o alegación. Finalmente pinchar en “Firmar y enviar” para registrar todo y descargar el justificante (que también puede ver en su carpeta ciudadana).

Con los mismos pasos anteriormente indicados también se puede acceder a través de:

Acceso al Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid: <https://sede.comunidad.madrid/>

En el buscador, buscar “Trámites de Recursos Humanos en centros del Servicio Madrileño de Salud”.

Acceder directamente en: Trámites de Recursos Humanos en centros del Servicio Madrileño de Salud.

Tramitar y cumplimentar.

